

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas s los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 26 de septiembre de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2243.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 7078 de 26 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto programa presentado por la asociación sin ánimo de lucro "EVOLUTIO", en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la ASOCIACIÓN EVOLUTIO, con CIF G-52026432, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto del convenio pretende establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación EVOLUTIO para el desarrollo y ejecución del programa denominado "Programas de intervención social y prevención de conductas de riesgo a través del ocio y tiempo libre con menores en centros de acogida" en el Centro de menores Purísima Concepción con el objeto de prevenir conductas inadecuadas de menores y adolescentes de centros de acogida que se encuentran en situación especial de riesgo de exclusión, durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, por importe máximo de CUA-RENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUA-

TROEUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.824,731€), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 2013052300048900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 12013000063407.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fin e del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME). "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 26 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2244.-** Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE MOHAMEDI MOHADDU HACH MOHAND ALI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 22 / VALLADOLID 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al núme-